



DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
101/56/2024 DE 04/12/2023
ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES
DIRECTIVAS.**

Resolución Exenta RA N° 101/590/2024

RM REGION METROPOLITANA,
18/04/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752 de 1968, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- b) La Ley N° 21.640 de 2023, Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, Partida correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional en su Glosa N° 02;
- c) El dictamen N°6.389 de fecha 01.FEB.2011 de la Contraloría General de la República, sobre legalidad de subrogancias, suplencias y desempeño de labores de jefatura por servidores designados a contrato;
- d) La resolución exenta N°358, de fecha 29.AGO.2016, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores;
- e) La resolución exenta N°06 de fecha 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República, sobre el trámite de toma de razón, en materias de personal;
- f) La resolución N° 4657 de fecha 04.AGO.2023, del Ministerio de Defensa Nacional, que distribuye cupos de funcionarios a contrata que podrán desempeñar funciones de carácter directivo en el precitado ministerio;
- g) La resolución exenta RA N°101/12/2021 de fecha 08.ENE.2021 que encomienda funciones directivas al Sr. Jorge Luis Gebauer Bittner como Encargado de la Sección Aviación Comercial del Subdepartamento Operaciones, y las resoluciones exentas RA N° 101/43/2022 de fecha 17.ENE.2022, N° 101/19/2023 de fecha 11.ENE.2023 y N° 101/56/2023 de fecha 15.ENE.2024, que prorrogan dicha encomendación para los años presupuestarios 2022, 2023 y 2024, respectivamente;
- h) El Oficio (O) N°08/0/1170 de fecha 15.ABR.2024, por el Director de Seguridad Operacional Subrogante;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo al documento señalado en la letra h) de los Vistos, es necesario ampliar la encomendación de funciones directivas del Sr. Gebauer para que aparte de desempeñarse como Encargado de la Sección Aviación Comercial, del Subdepartamento Operaciones del Departamento Seguridad Operacional, también asuma como Encargado del Subdepartamento Operaciones Subrogante, del Departamento Seguridad Operacional, en caso de ausencia del



612117404362725549_FIRMAGOB



1713438404605



Encargado titular.

REGISTRADO

18 ABR 2024

2. Que, mediante la Ley citada en la letra b) de los Vistos, en la glosa presupuestaria N° 02 de gastos en personal correspondiente a la Partida del Ministerio de Defensa, se estableció que el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen deleguen, mediante resolución fundada, precisándose las referidas funciones.

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
101/56/2024 DE 04/12/2023**

3. Que, los cupos del personal a contrata que pueden desempeñar funciones directivas fueron distribuidos mediante la resolución señalada en la letra f) de los Vistos.

4. Que, la Institución cuenta con personal a contrata calificado para asumir las referidas funciones.

5. Que, las funciones del Encargado de la Sección Aviación Comercial del Subdepartamento Operaciones del Departamento Seguridad Operacional, son las siguientes:

- Dirigir y supervisar al personal a su cargo.
- Administrar los recursos puestos a su disposición, velando por su empleo eficiente.
- Ordenar trabajos extraordinarios y turnos entre el personal de su dependencia, autorizando los descansos complementarios que correspondan.
- Gestionar el cumplimiento de la función básica y las funciones específicas asignadas a la Sección Aviación Comercial del Subdepartamento Operaciones, en el documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Seguridad Operacional.
- Cumplir otras funciones que se le asignen mediante resolución fundada.
- Emitir informes de desempeño y precalificar al personal de su dependencia, de acuerdo al proceso de calificaciones que se lleva a cabo en la institución.

6. Que, las funciones del Encargado del Subdepartamento Operaciones del Departamento Seguridad Operacional, son las siguientes:

A. De carácter general:

- Conceder feriado legal; permiso con goce de remuneraciones y permiso post parental, al personal de su dependencia, con excepción del permiso otorgado por la Ley del Deporte.
- Disponer, al personal de su dependencia, comisiones de servicio y cometidos funcionarios dentro del territorio nacional, con derecho al pago de viáticos.
- Ordenar trabajos extraordinarios y turnos entre el personal de su dependencia, autorizando los descansos complementarios que correspondan.
- Cursar recibos a rendir cuenta hasta por un monto máximo de 15 UTM para atender necesidades de carácter urgente e imprevistos, de acuerdo a la disponibilidad de fondos autorizados en el presupuesto de su organización.
- Designar por resolución al o los funcionarios de su dependencia, recaudadores o pagadores, ya sean de documentos o efectivo (cajeros o encargados de fondo fijo).
- Disponer entregas de unidades de su dependencia y nombrar las comisiones interventoras.
- Establecer jornadas de trabajos especiales que permitan completar el horario legal mensual, respecto de aquellos funcionarios que desarrollen actividades docentes dentro del horario habitual de servicio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 87 de la ley 18.834 "Estatuto Administrativo".
- Cobrar y percibir instrumentos financieros que hayan sido otorgados a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil en pago de derechos de concesión, rentas de arrendamiento, gastos comunes u otros conceptos o en garantía del fiel cumplimiento de contratos.
- Establecer jornadas de trabajos especiales, respecto de aquellas funcionarias que tengan derecho de alimentar a sus hijos menores de dos años, según lo establece el artículo 206 del



612117404362725549_FIRMAGOB



1713438404605



Código del Trabajo.

j) Administrar los fondos fiscales en las cuentas corrientes subsidiarias de la Cuenta Única Fiscal del Banco del Estado de Chile que sea titular la Dirección General de Aeronáutica Civil, y hayan sido asignadas a la respectiva unidad, previa autorización de la Contraloría General de la República en virtud de la ley 10.336.

k) Retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales, depositar valores en custodia y/o garantía.

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
101/56/2024 DE 04/12/2023**

B. De carácter específico:

Respecto a las empresas que realizan operaciones de transporte aéreo en aeronaves que tengan una capacidad de hasta 19 pasajeros o un peso máximo de despegue de 5.700 Kg o menos; deberá, mediante un proceso de vigilancia continua:

- Inspeccionar a las aeronaves.
- Controlar e inspeccionar a sus tripulaciones y a las personas o cosas transportadas a bordo.
- Respecto a las empresas que realizan trabajos aéreos, deberá inspeccionar y controlar a las aeronaves, sus tripulaciones y las operaciones aéreas.
- Respecto a las operaciones de la aviación general, deberá inspeccionar y controlar a las aeronaves, sus tripulaciones y las operaciones aéreas.
- Impedir el vuelo de toda aeronave que no reúna las condiciones exigidas por la ley y los reglamentos.
- Otorgar, renovar y suspender Certificados de Operaciones Especiales.

C. Gestionar el cumplimiento de la función básica y las funciones específicas asignadas al Subdepartamento Operaciones, en el Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Seguridad Operacional.

7. Que, en el ejercicio de cualquiera de las dos jefaturas mencionadas previamente, deberá cumplir otras funciones que se le asignen mediante resolución fundada.

8. Que, en el ejercicio de cualquiera de las dos jefaturas mencionadas previamente, deberá emitir informes de desempeño y precalificar al personal de su dependencia, de acuerdo al proceso de calificaciones que se lleva a cabo en la institución.

RESUELVO:

ENCOMIÉNDESE a:

JORGE LUIS GEBAUER BITTNER, RUN N° 9141841-K quien se desempeña como PROFESIONAL grado de la planta de PROFESIONALES en el DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL, para ejercer funciones directivas de ENCARGADO DE LA SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL DEL SUBDEPTO. OPERACIONES, Y EN CASO DE AUSENCIA DE LA JEFATURA TITULAR, ENCARGADO DEL SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES SUBROGANTE DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL a contar del 15 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.



612117404362725549_FIRMAGOB



1713438404605



REGISTRADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
18 ABR 2024

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
101/56/2024 DE 04/12/2023**



612117404362725549_FIRMAGOB



1713438404605

